

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 15 JGL 24.11.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L2MRV-5069A-U1V9Q</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:30:09</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/11/2023 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2023 16:33



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sección Fe Pública.  
Actas y Sesiones.

## NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **24 de Noviembre de 2023** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO 15.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y ASESORÍA JURÍDICA, POR DELEGACIÓN DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL JUDO CLUB STABIA, EN LA EUROPA CHAMPIONS LEAGUE.-**

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, por delegación de la Concejala Delegada de Contrataciones, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, por el Concejal Delegado de Deportes, don Antonio Marín Pérez, se solicita la contratación del patrocinio publicitario de la Participación del JUDO CLUB STABIA en la Europa Champions League, asimismo da cuenta de lo siguiente:

1.- Al amparo de lo reflejado en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad el objeto de este contrato privado comprende la difusión de la de la Participación del JUDO CLUB STABIA en la Europa Champions League y la promoción turística de Mérida en aquellos soportes adecuados a tal fin, con arreglo a las característica y demás extremos definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y conforme al presupuesto presentado.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es el fomento de la actividad deportiva y la promoción de la marca turística de Mérida en estos eventos, dando la posibilidad de aparecer en los diferentes soportes publicitarios de promoción puestos a disposición por la organización, difundiendo así la marca turística asociada a la programación de la actividad, aprovechando la gran repercusión mediática de los mismos difícilmente alcanzable mediante recursos propios.

Por todo ello, es de esperar un impacto económico positivo en la ciudad, además de una repercusión mediática y turística a través del contrato que se propone.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de contrato:** Privado

**Objeto del contrato:** Patrocinio publicitario de la Participación del JUDO CLUB STABIA en la Europa Champions League

**Procedimiento de contratación:** Negociado sin publicidad

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 15 JGL 24.11.23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: L2MRV-5069A-U1V9Q Fecha de emisión: 30 de Noviembre de 2023 a las 9:30:09 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/11/2023 16:33
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2023 16:33



**Tramitación:** Ordinaria  
**Presupuesto base anual :** 35.000,00 € IVA exento  
**Valor estimado del contrato:** 70.000,00 €  
**Financiación:** Ayuntamiento de Mérida  
**Duración de la ejecución:** anualidad 2023  
**Prórrogas:** anualidad 2024

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
35.000,00 euros	exento	35.000,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
70.000,00 euros

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución
Ejecución	2023		35.000,00 €	anualidad 2023.
Prórroga	2024		35.000,00 €	anualidad 2024.

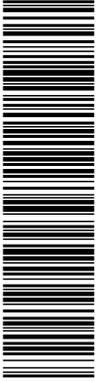
3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 02/10/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 19/10/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Francisco Javier Cayetano Higuero responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Cursadas las invitaciones a la única entidad con exclusividad, JUDO CLUB STABIA, con CIF G06517163, presenta la documentación requerida conforme.

6.- Finalmente, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 13/11/23 acuerda excluir de la licitación al JUDO CLUB STABIA, con CIF G06517163, toda vez que a la vista de su oferta no es posible conocer el contenido exacto e íntegro de la oferta económica, ni identificación del licitador que la presenta y sin la firma de su representante legal, y en consecuencia declara como DESIERTO el expediente para la adjudicación del contrato privado de patrocinio publicitario de la participación del JUDO CLUB STABIA en la Europa Champions League, por resultar excluido el único licitador invitado.

DOCUMENTO .Acuerdo de Gobierno: PUNTO 15 JGL 24.11.23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>L2MRV-5069A-U1V9Q</b> Fecha de emisión: <b>30 de Noviembre de 2023 a las 9:30:09</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 29/11/2023 16:33	ESTADO <b>FIRMADO</b> 29/11/2023 16:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1129815.L2MRV-5069A-U1V9Q.AC9FC768375417AE2D4130F466241BBA64513CE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

Con fecha 20/11/23, por la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, se formula a la Junta de Gobierno Local propuesta de acuerdo.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar desierta la licitación por resultar excluido el único licitador invitado por causa de exclusividad, ordenando el archivo del expediente.

**Segundo.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como el inicio de un nuevo expediente y la comunicación del presente acuerdo al licitador.

**Tercero.-** Asimismo, encomendar a los servicios económicos municipales se afecten para la contratación de este nuevo expediente, la existencia de crédito y el compromiso de gastos futuros adquirido, dado que no ha habido modificaciones sustanciales al respecto.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación y Sección Municipales de Contrataciones, así como a la Intervención y Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL.